1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	N.A.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO DE 2019	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DANIEL ALEJANDRO MARÍN VALENCIA	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA JURÍDICA	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica

6. Descripción de la necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Para cumplir de una manera eficiente con las obligaciones y funciones asignadas por la Constitución y la ley, se requiere contar con las herramientas y medios que le permitan ejercer de una manera adecuada e idónea la defensa judicial del municipio ante los diferentes organismos judiciales y administrativos, de tal forma que no se ponga en riesgo los recursos públicos a cargo de la entidad.

En este sentido, el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho" y las diversas directivas presidenciales, imponen a las entidades públicas y a sus Comités de Conciliación, la obligación de formular las políticas para la prevención del daño antijurídico y diseñar las políticas generales que orienten la defensa litigiosa de la entidad.

De conformidad con el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone que en virtud del derecho de postulación quienes comparezcan a un proceso judicial deben hacerlo por conducto de abogado inscrito, el Alcalde al ostentar la representación legal del municipio, debe otorgar poder a un abogado titulado e inscrito

	para la defensa de los intereses del municipio en los procesos en los que intervenga como demandante, demandado y demás requerimientos que así lo ameriten. Por su parte el Plan de Desarrollo Municipal, consagra en su artículo 33 en el programa 17 de fortalecimiento institucional un gobierno de participación y concertación, el cual indica que se debe impulsar el fortalecimiento institucional y la generación de capacidades administrativas, que se oriente a concretar una acción estatal que corresponda a las necesidades de la ciudadanía, tipificando en su SUBPROGRAMA No. 1 LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA NOS ACERCA A UN MEJOR GOBIERNO, en el cual se busca ejecutar programas de gestión administrativa para generar una mejora continua en la administración y cumplimiento de los objetivos institucionales. Actualmente el Municipio tiene en curso 82 procesos judiciales entre los cuales se encuentran acciones populares, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, nulidad simple, reparaciones directas, acciones de grupo, controversias contractuales, acciones de repetición, procesos civiles ejecutivos, procesos ejecutivos administrativos, procesos laborales ordinarios y penales (ver anexo adjunto), además las solicitudes de conciliación que allegan diferentes personas, en promedio son 30 solicitudes al año, y los conceptos jurídicos que se requieren para diferentes temas; en consecuencia, la entidad requiere adelantar un proceso de Contratación Directa con el propósito de contratar mínimo dos personas naturales PROFESIONALES EN DERECHO, con experiencia en el campo del litigio, para que asuman la representación judicial y extrajudicial del municipio, de acuerdo con las especificaciones de estos Estudios Previos, teniendo en cuenta que para la Administración Municipal es obligación adelantar la defensa judicial respecto a los intereses del municipio y realizar la representación judicial y extrajudicial del mismo. Por lo tanto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada. La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.
6.1 EJE DEL PLAN DE DESARROLLO	UN GOBIERNO BONITO UN ALCALDE PARA LA GENTE.
6.2 SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL UN GOBIERNO DE PARTICIPACION Y CONCERTACION
6.3 PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A
6.4 SUB-PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere un profesional en Derecho con experiencia profesional mínima de diez (10) años y mínimo siete (7) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.
7.2. Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO**

	DE ZIPAQUIRÁ".
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO** \| **NOMBRE** 80 \| 12 \| 17 \| 00 \| *Servicios de responsabilidad Civil*
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Zipaquirá, o en los lugares que se requiera, de acuerdo al alcance del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Asesorar al Municipio – Administración Central - en materia jurídica – y en tal sentido emitir los conceptos jurídicos y elaborar los documentos o proyectos que sean puestos en su conocimiento. 2. Adelantar la representación judicial y extrajudicial del municipio en todas las etapas y actuaciones que se adelanten en los procesos judiciales o administrativos que le sean asignados. 3. Representar al municipio en los procesos, acciones, audiencias o trámites que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato. 4. Asistir a las audiencias de conciliación administrativas que le sean designadas. 5. Cumplir con los procedimientos que sean establecidos por el Comité de Conciliación o por el supervisor del contrato para la defensa judicial del municipio. 6. Proyectar y presentar ante las diferentes instancias judiciales o administrativas, dentro de los términos y oportunidades procedimentales, el material jurídico requerido, así como participar en las audiencias y recepción de elementos probatorios necesarios para promover la defensa justa de los intereses de la Alcaldía en los procesos y/o acciones asignados y/o que se llegaren a asignar. 7. Efectuar el análisis del caso de cada una de las solicitudes de conciliación que le sean asignadas y presentar el mismo dentro de los plazos que le sean señalados. 8. Asistir a las sesiones del Comité de Conciliación a las que sea citado. 9. Cumplir con el reglamento interno del Comité de Conciliación. 10. Rendir los informes especiales que sean solicitados por el Comité de Conciliación o por la Secretaría Jurídica o dependencia que haga sus veces. 11. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe de gestión detallado y actualizado sobre el

	estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato. El cual deberá incluir un concepto jurídico sustentado con un marco legal y jurisprudencial. 12. Deberá cargar su hoja de vida en el SIGEP. 13. Adelantar por cuenta propia y con la debida antelación todas las investigaciones o gestiones conducentes para recopilar la información que sea necesaria para la contestación de las demandas o cualquier actuación procesal o administrativa. 14. Presentar como anexos al informe mensual de los procesos o en la medida que se produzcan dada su importancia, copia en medio físico y digital de los memoriales, respuesta a demandas o acciones judiciales o administrativas, sentencias, recursos presentados, actas o certificaciones de las actuaciones cumplidas y demás piezas procesales que sean relevantes. 15. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública, deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato y al Comité de Conciliación. 16. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 17. Abstenerse de sustituir los poderes que le sean otorgados, salvo autorización expresa y previa por parte del municipio de Zipaquirá. 18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 19. Autorizar la actuación de un dependiente judicial que sea designado por el municipio. 20. Brindar la información que sea requerida para la consolidación de la estimación del pasivo contingente por demandas y conciliaciones. 21. Asumir todos los costos que se requiera para la ejecución del contrato, lo que incluye desplazamientos, hospedajes, alimentación, y demás gastos para la vigilancia de los procesos judiciales o administrativos en los que el municipio es parte, tales como fotocopias, autenticaciones de poderes. 22. Mantener actualizada la base de datos de pasivos contingentes (cuantías y riesgos) de conformidad con la normatividad que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, Contaduría General de la Nación o entidad que reglamente el tema. 23. Recibir todos los procesos judiciales que le sean asignados y presentar las demandas o acciones judiciales que se solicite sin mayores dilaciones en el tiempo. Obligaciones Generales: 24. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 25. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 26. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

	27. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 28. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 29. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 30. Constituir la garantía única. 31. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 32. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 33. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 34. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 35. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato. 36. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 37. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales.
7.7. Obligaciones del Municipio:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, 9 y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que Implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos con la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	La supervisión del contrato será realizada por el Dr. DANIEL ALEJANDRO MARÍN VALENCIA, Secretario Jurídico o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 165 del 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría".
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD** **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** / **AÑO** / **OBJETO** / **VALOR INICIAL** / **PLAZO DE EJECUCIÓN** CONTRATACIÓN DIRECTA / 2018 / "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ". / $55´941.600 / 11 MESES CONTRATACIÓN DIRECTA / 2017 / PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ / $53´790.000 / 11 MESES Por lo que el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($58´179.264) M/CTE.**
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($58´179.264) M/CTE.**, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

	<table><tr><th>NUMERO DE CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2019000037</td><td>02/01/2019</td><td>21110301</td><td>Honorarios</td><td>1101 RECURSOS PROPIOS ICLD</td><td>$58´738.680</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$58´738.680</td></tr></table> **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
12. Forma de pago y requisitos:	El Municipio de Zipaquirá pagará al contratista de la siguiente manera: mediante doce (12) pagos así: un primer pago mensuales por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2´644.512) MCTE; diez (10) pagos mensuales por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5´289.024) MCTE, cada uno, y un último pago por los 15 días restantes, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2´644.512) MCTE, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social en los porcentajes establecidos por la ley. El informe por parte del supervisor en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales. Cada pago se realizará previa presentación del informe de actividades, planilla de asistencia con sus respectivos soportes; el último pago previa presentación además del informe final, constancia de entrega del servicio y suscripción del acta de recibo final y/o terminación. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO. LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.** Efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el **CONTRATISTA** y con la actividad objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La fecha de corte para la presentación de los informes y pago de los contratistas será la establecida por la Alcaldía. **PARÁGRAFO TERCERO**. A partir del mes junio y con base en lo estipulado en los artículos 3.2.7.2 y 3.2.7.6. del decreto 1273 de 2018, la retención y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales relacionados con las funciones de la entidad contratante, se realizará por parte del Municipio y en consecuencia a partir de este periodo el Municipio deberá incorporar en cada contrato los soportes que evidencien el cumplimiento de esta obligación.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se halla al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del

<table>
<tr><td></td><td>Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor la Secretaría Jurídica, tiene la necesidad de contratar los servicios objeto del presente estudio, y para ello se requiere de una persona natural con la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones, con formación académica en Derecho, con experiencia profesional mínima de diez (10) años y mínimo siete (7) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:</td><td>ANEXO No. 1</td></tr>
<tr><td>15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:</td><td>De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Tipo o clase de garantía</th><th>Cobertura o niveles de amparo</th><th>Porcentaje o valores</th><th>Vigencia/ Etapa</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.</td><td>Cumplimiento</td><td>Diez (10%) del valor del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Quince (15%) del valor total del contrato.</td><td>Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.</td></tr>
<tr><td colspan="2">17. Firma autorizada:

DANIEL ALEJANDRO MARÍN VALENCIA
Secretario Jurídico</td></tr>
</table>

ANEXO No. 1

CAMBIO DE NORMAS QUE IMPLIQUE CAMBIOS EN ETAPAS CONTRACTUALES O EN LA EJECUCION CONTRACTUAL	**IDENTIFICACION DEL RIESGO**		
1	**No**		
GENERAL	**Clase:**		
EXTERNO	**Fuente**		
PLANEACION	**Etapa**		
REGULATORIO	**Tipo**		
LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN EXTENDERSE O CONTRAERSE ACELERANDO O RETRASANDO LA CONTRATACION	**Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**		
DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR.	**Consecuencias de la ocurrencia del evento**		
2	**Probabilidad**		
3	**Impacto**		
3	**Valoración**		
5	**Categoría**		
ENTIDAD EN UN 50% Y AL CONTRATISTA EN UN 50%	**¿A quién se le asigna?**		
REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	**Tratamiento/Controles a ser implementados**		
3	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**	
3	**Impacto**		
3	**Valoración**		
5	**Categoría**		
SI	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		
SUPERVISION DEL CONTRATO	**Responsable por implementar el tratamiento**		
CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NORMA	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**		
NO SE PUEDE PRECISAR	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		
A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y Revisión**	
DIARIO	**Periodicidad**		

INCREMENTOS EN LAS CARGAS LABORALES CON QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.	CAMBIO DE REGULACION LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN EL SERVICIO	DAÑOS EN PORTAL UNICO DE CONTRATACION QUE IMPIDA LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS
4	**3**	**2**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
TODO EL PROCESO	TODAS	PRECONTRACTUAL
REGULATORIO	REGULATORIO	TECNOLOGICOS
EXPEDICION DE NORMAS QUE ESTABLEZCAN NUEVAS CONTRIBUCIONES TASAS O IMPUESTOS A NIVEL ANCIONAL	EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES PUEDEN INCREMENTARSE LOS COSTOS DEL SERVICIO	EL SISTEMA ELECTRONICO DEL PORTAL DE CONTRATACION NO FUNCIONA Y NO ES POSIBLE SURTIR LAS PUBLICACIONES DE LEY
ENCARECERIA EL COSTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR ENDE GENERARIA DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	SOBRECOSTOS QUE GENERARIAN DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y VIOLACION AL PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD
3	2	3
3	2	3
3	2	2
5	3	5
ENTIDAD EN UN 50% AL CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 50% Y EL CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	REVISAR LA NORMATIVIDAD, REVISAR LOS IMPARCTOS E IMPLEMENTAR CORRECTIVO JURIDICO Y ECONOMICO TENDIENTES A MINIMIZAR EL RIESGO	NA
3	3	3
3	3	3
3	3	3
5	5	5
SI	SI	NO
SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	ADMINSITRADOR SECOOP
A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA NORMA	A LA ENTREDA EN VIGENCIA DE LA NORMAR	INMEDIATAMENTE SE SUCEDE LA ALTERACION
INCIERTO	INCIERTO	INCIERTO
A TRAVES EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	A TRAVES DEL EQUIPO JURIDICO DE LA ALCALDIA	VIA INTERNET
DIARIO	DIARIO	INDEFINIDA

ESCACEZ O CARENCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	FALTA DE CAPACITACION DEL GRUPO INTERDISPLINARIO QUE EJECUTE LAS ETAPAS DE PLANEACION, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA CONTRATACION	DAÑOS EN LAS REDES DE INTERNET DE LA ALCALDIA, QUE IMPIDAN LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
7	**6**	**5**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO
TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO	PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLOGICA
HAY DIFICULTADES A LA HORA DE REALIZAR LAS ETAPAS DEL PROCESO	LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL PROCESO NO TIENEN LA CALIFICACION FORMATIVA PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCESO	CARENCIA DE LA RED DE INTERNET, DEFICIENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, DE LA RED DE INTERNET
PUEDE DILATAR Y DIFICULTAR LA REALIZACION DEL PROCESO	EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS LEGALES Y ECONOMICOS A LA ENTIDAD	DEMORAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE PRESTAR Y COSTOS ADICIONALES POR VARIACION DE PRECIOS DE MERCADO
3	2	3
3	4	3
3	4	2
5	7	4
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD 100%
REVISAR ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REALIZAR LAS ACCIONES PARA AJUSTES NECESARIOS	IMPLENTAR PLANES DE CAPACITACION	VERIFICACION PERMANENTE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE INTERNET DE LA ALCALDIA
1	1	1
2	2	1
2	2	2
3	3	5
SI	SI	NO
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA DE LA ENTIDAD	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA ALCALDIA
EN FORMA PERMANENTE	EN FORMA PERMANENTE	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO
INCIERTA	INCIERTA	SI ES POSIBLE EN LA MISMA FECHA EN LA QUE OCURRA EL EVENTO
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLANDO DIARIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED CON LAS PRUEBAS TECNICAS RESPECTIVAS
SEMESTRAL	MENSUAL	DIARIO

ESCOGENCIA INADECUADA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION	FLUCTUACION DE PRECIOS	IRREGULARIDADES EN EL COMPORTAMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA CUBRIR SOBRECOSTOS QUE PUEDA OCASIONAR EL CONRATO
11	**10**	**9**	**8**
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POSCONTRACTUAL
OPERACIONAL	ECONOMICO	SOCIALES YPOLITICOS	OPERACIONAL
REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA APLICANDO LA MODALIDAD INCORRECTA	FLUCTUACION DE PRECIOS DE ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y CARGAS LABORALES CON TENDECNIA A LA ALZA EXAGERADA	CUANDO HAY ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO QUE IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y /O DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUANDO SE PRODUCEN DESEQUILIBRIOS CONTRACTUALES IMPRESVISTOS QUE AMERITAN PAGAR SOBRECOSTOS
PUEDE GENERAR INCUMPLIIENTO DE NORMAS SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS Y/O FISCALES	PUEDE GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	DILACIONES EN EL INCUMPLIMIETNO Y VARIACIONES POR	PUEDEN OCASIONAR LITIGIOS Y DIFICULTADES JUDICIALES CON EL CONTRATISTA
1 3	1 3	3 4	3 3
2 5	3 5	4 6	3 5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 50% CONTRATISTA EN UN 50%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
REVISION DEL AREA JURIDICA	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES	PREVEER CONTINGENCIAS COTRACTUALES
1 2	2 1	2 1	1 2
1 2	1 4	1 4	2 3
SI	SI	SI	SI
DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA	EQUIPO ECONOMICO DE LA ALCALDIA
AL INGRESAR EL PROCESO A LA SECRETARIA JURIDICA PARA REVISION	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL	EN LA FECHA DE GENERAR PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO	EN LA FECHA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO
REVISION PREVIA AL INICIO DE SELECCIION DEL CONTRATISTA	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLES DE REISGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
CADA VEZ QUE SE INICIE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA	SEMESTRAL	SEMESTRAL	SEMESTRAL

LA DESCRIPCION DEL SERVICIO NO OFRECE CLARIDAD A LOS POSIBLES OFERENTES	INADECUADO PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION POR FLUCTUACIONES DE MERCADO	INEXISTENCIA DE PROPONENTES DEL SECTOR OBJETO DE CONTRATACION
14	**13**	**12**
ESPCIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PLANEACION	PRECONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL
OPERACIONALES	FINANCIERO	FINANCIERO
QUE EL OBJETO PLANTEADO NO OFREZCA LA CLARIDAD DE LO QUE DEBE HACER EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION	QUE DE LA FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIO PREVIO A LA FECHA DE ADJUDICACION HAYA CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MERCADO	ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS QUE CONTIENEN REQUISITOS QUE IMPIDAN LA PRESENTACION DE OFERENTES E IMPLIQUEN LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
DETERMINAR EL SERVICIO REQUERIDO Y REVISAR LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO O LA DE OTRAS ENTIDADES	COSTOS ADICIONALES A LOS ESTIMADOS EN ETAPA DE PLANEACION	DILACION EN LOS TIEMPOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PARA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR CON POSIBLES SOBRE COSTOS
1 4	1 3	2 2
4 6	3 2	2 3
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
REALIZAR UN ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS DE MERCADO ADECUADO	ACTUALIZAR ESTUDIO DE MERCADO UNA VEZ EVIDENCIADA LA OCURRENCIA Y ESTUDIAR SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	GENERAR UN ADECUADO ESTUDIO DE RIESGOS Y DE ANALIS DE COSTOS Y MERCADO
1 1	1 1	1 1
1 2	1 2	1 2
SI	SI	SI
EL EQUIPO TECNICO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA ALCALDIA	AREA JURIDICA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA LIDER DE LA NECESIDAD
AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DEL CONTRATO	AL DETECTARSE LA ANORMALIDAD	AL INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACION DE LA CONTRATACION
CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL DAR LA SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA RESPECTIVA	ANTES DE GENERAR ESTUDIO PREVIO
REVISION TECNICA Y JURIDICA	HACIENDO VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE MERCADO	CONTROLE DE RIESGO DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
INCIERTA	INCIERTA	CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA

COLUSION	EL PROCESO DE CONTRATACION NO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	INCLUSION EN CONDICIONES QUE SE EXIJAN A LOS PROPONENTES QUE LIMITEN LA IGUALDAD Y LA TRANSPARENCIA
17	**16**	**15**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
PRECONTRACTUAL	PLANEACION	PROCESO PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONALES	N.A.
QUE LOS PROPONENTES SE PONGAN DE ACUERDO PARA QUE UNO DE ELLOS RECIBA LA ADJUDICACION Y PAGUE A LOS OTROS SU SILIENCIO	EL SERVICIO NO SE AJUSTA A LO PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO	EL PLIEGO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS PUEDEN CONTENTEN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA LIBRE PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS Y QUE NO FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA
FACILITAR EN EL PROCESO LA TRANSPARENCIA Y LA IDUALDAD DE CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECUADO AL PLANTEAR ESTUDIO PREVIO	REFORMULACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS Y REINICIO DEL PROCESO
1	1	1
1	1	4
1	2	4
2	2	5
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
VERIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS QUE PROYECTE LA SECRETARIA QUE GENERE LA NECESIDAD	REALIZAR ESTUDIO JURIDICO ADECAUDO PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION	GENERAR ESTUDIO TECNICO Y DE ANALISIS QUE PERMITA ADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS Y PLIEGOS
1	1	1
1	1	1
1	1	1
2	2	1
SI	SI	SI
DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	EQUIPO JURIDICO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD	EQIPO TECNICO, FINANCIERO DE LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD
CUANDO INGRESAN LOS ESTUDIOS Y PREPLIEGOS PARA REVISION A LA SECRETARIA JURIDIA	REVISION JURIDICA Y CONTROLES PROCESO DE CALIDAD Y MECI	AL INICIO DE LA PLANEACION CONTRACTUAL
CUANDO SE INICIA EL PROCESO DE PUBLICACION DEL PROCESO		A LA FINALIZACION DEL ESTUDIO PREVIO Y DE LOS PLIEGOS
HACIENDO REVISION A ESTUDIOS Y PLIEGOS ELABORADOS POR LA SECRETARIA QUE GENERA LA NECESIDAD		CONTROL DE RIESGOS DEL PROCESO DE CALIDAD Y MECI
INDETERMINADA		CADA VEZ QUE SE PLANEE UN PROCESO DE SELECION DEL CONTRATISTA

NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	NO FIRMA DEL CONTRATO	RECIBO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS
20	**19**	**18**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	PRECONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	QUE ADJUDICADO EL CONTRATO Y ELABORADA LA MINUTA EL FUTURO CONTRATISTA NO FIRME	QUE LOS PROPONENTES PRESENTES OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN EN SU VALOR A LOS PRECIOS DE MERCADO POR SU NOTORIO VALOR BAJO
INICIAR INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	ESTABLECER EN PROCESO DE PRECONTRACTUAL POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUALIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD
1	1	1
4	1	1
5	1	1
6	2	2
CONTATISTA 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	IMPLEMENTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO RECPECTIVAS	IMPLENTAR UN ADECUADO ANALISIS DE COSTOS Y UNA ADECUADA EVALUACION FINANCIERA
1	1	1
1	1	1
1	1	1
2	2	2
SI	SI	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	CONTRATISTA	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA
FECHA EN LA QUE SE INCUMPLE CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA SURTIR EL PROCESO CONTRACTUAL	DESDE LA FECHA DE ELABORACION DE LA MINUTA	DESDE LA FECHA DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS
FECHA EN LA QUE SE APRUEBAN LAS GARANTIAS EXIGIDAS	HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	EN LA FECHA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
EXIGIENDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIAS Y REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA OPORTUNA	HACER SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION PLANTEADO DESDE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO Y LOS CONTROLES A LA EVALUACION DE OFERTAS QUE PERMITA DETECTAR LA IRREGULARIDAD
INDETERMINADA	PERMANENTE DESDE EL INICIO DE LA ETAPA CONTRACTUAL	INDETERMINADA

AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	RETRASOS EN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR LA OPOSICION DE TERCEROS A LA ADJUDICIACION	AUSENCIA DE PUBLICACION EN LOS TERMINOS DE LEY Y AUSENCIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
23	**22**	**21**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	CONTRACTUAL	CONTRACTUAL
OPERATIVO	OPERATIVO	OPERACIONAL Y FINANCIERO
QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE SE MANTENGA EN SUSPENSO POR UN TIEMPO PROLONGADO LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	QUE LAS PUBLICACIONES NO SE HICIERON EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS Y NO SE EXPIDIO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL
EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	IMPOSIBILIDAD DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL MISMO CON POSIBLES SOBRECOSTOS	QUE LA SECRETARIA JURIDICA A TRAVES DE SU AREA TECNICA HAGA LAS PUBLICACIONES EN TERMINOS DE LEY Y QUE SE TRAMITE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA RESPECTIVO
1	1	1
5	4	3
5	4	3
10	7	5
CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD EN UN 100%
HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	RESOLVER PETICIONES Y RECURSOS DENTRO DE LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	SEGUIMIETNO AL CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CONTRATACION
1	1	1
3	2	1
3	2	1
5	2	2
SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	AREA TECNICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
UNA VEZ VERIFICADA LA AUSENCIA DE INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	DESDE LA FECHA EN QUE SE PROFIERA EL ACTO DE ADJUDICACION	LA FECHA DEL CRONOGRAMA DE CONTRATACION QUE CORRESPONDA
LA FECHA EN QUE SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO O LA INDEMNIZACION RESPECTIVA	HASTA LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA FIRMEZA DEL ACTO DE ADJUDICACION	LA FECHA DEL CRONOGRAMA QUE CORRESPONDA
VERIFICANDO LA EJECUCION DEL CONTRATO	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION	HACIENDO SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION
MENSUAL	DIARIO	DIARIO

FLUCTUACIONES EN LOS COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTOS	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	COBROS DE TERCEROS A LA ENTIDAD Y CON VINCULACION DIRECTA CON EL CONTRATISTA
26	**25**	**24**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
INTERNO	INTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
QUE LAS CARGAS QUE ASUME EL CONTRATISTA POR COSTOS DE ADMINISTRACION E IMPUESTO FLUCTUEN A LA ALZA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL CONTRATISTA
SOBRE COSTOS PARA EL CONTRATISTA QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO CONTRACTUAL	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA	REALIZAR REQUERIMIENTOS PARA QUE EL CONTRATISTA ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS GARANTIAS RESPECTIVAS Y/O LLAMARLO EN GARANTIA
1	3	3
3	3	3
1	3	3
2	3	3
CONTRATISTA Y MUNICIPIO EN FORMA COMPARTIDA AL 50%	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%
EFECTUAR ESTUDIO DE SOBRE COSTOS Y SUGERIR SOLUCION FINANCIERA Y JURIDICA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS
1	3	3
3	2	2
1	2	2
2	3	3
SI	ALGUNAS VECES	ALGUNAS VECES
SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
EN LA FECHA QUE SE DETERMINE LA FLUCTUACION DEN LOS COSTOS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS	DESDE LA FECHA QUE SE RECIBE LA RECLAMACION DE LOS TERCEROS
HASTA CUANDO SE CONCERTE SOLUCION JURIDICA Y FINANCIERA	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD	HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD SEA EXIMIDA DE RESPONSABILIDAD
REVISANDO LAS SOLICITUDES AL RESPECTO DEL CONTRATISTA	DESDE LA FECHA EN QUE SE PRODUCE LA RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE RECLAMACION AL CONTRATISTA	RECLAMACION LA SUPERVISION DEBE INFORMAR A LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA INICIAR EL TRAMITE DE [illegible]
MENSUAL	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES	DE ACUERDO CON LOS TERMINOS LEGALES

INSUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS Y O FALTA DE LIQUIDEZ PARA EL PAGO	INADECUADO SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CAMBIOS EN POLITICAS GUBERNAMENTALES Y CONDICIONES SOCIALES QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO
29	**28**	**27**
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO
OPERACIONALES	OPERACIONALES	SOCIAL O POLITICO
QUE NO SE PUEDAN EFECTUAR LOS PAGOS DE LA FORMA PACTADA EN EL CONTRATO	QUE EL PERSONAL SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS PARA EJECUTAR LA LABOR	QUE EL GOBIERNO NACIONAL DISEÑE POLITICAS DE ORDEN LABORAL QUE IMPOSIBILITEN LA INTERMEDIACION LABORAL
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PREVISION DEL SISTEMA DE PAGOS DEL CONTRATO EN AREA FINANCIERA	NO EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA/DETERMINAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA SITUACION PARA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO	TERMINACION DEL CONTRATO
1	1	1
3	3	5
3	3	6
5	5	10
ENTIDAD EN UN 100%	ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 100%	CONTRATISTA Y ENTIDAD EN UN 50% CADA UNO
ESTABLEER CRONOGRAMA DE PAGOS CON LAS DEBIDAS PROVISIONES	GENERAR COMPROMISOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR	MODIFICAR LA FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES
1	1	1
1	1	2
1	1	2
2	2	4
SI	SI	SI
SECRETARIA DE HACIENDA	SUPERVISION DEL CONTRATO	AREA JURIDICA DE LA ENTIDAD
DESDE LA EXPEDICION DEL RESGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	ANTES DEL INICIO DE LA LABOR CONTRATADA	AL MOMENTO DE PRESENTARSE EL EVENTO
LA FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE SE AJUSTE A LA LEY
REALIZANDO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PAGOS A TRAVES DE CONTROLES DE MECI Y CALIDAD	GENERANDO MECANISMOS QUE PROVEAN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA LABOR CONTRATADA	HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DEL SECTOR
LA TENGA ESTABLECIDA EL SISTEMA DE CALIDAD Y DE MECI	UNA VEZ	MENSUAL

LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALESA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES DE PREVEER QUE AFECTEN LA EJECUCION DEL CONTRATO O EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL	CAMBIOS EN LA REGULACION TRIBUTARIA O EN LA FUENTE DE LOS RECURSOS QUE CAMBIE LA OBTENCION DE RECURSOS NECESARIOS PARA EFECTUAR PAGOS
31	**30**
GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO
POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL
EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS DESAPAREZCA O QUE NO HAYAN SERVICIOS PUBLICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO POR UN	INEXISTENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION CONTRATUAL
IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO/GENERAR FUENTES ALTERNAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIENTO A LO CONTRATADO
1	1
4	3
3	3
4	4
ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	LA ENTIDAD MUNICIPIO EN UN 50% CADA UNO
TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	IMPLEMENTAR FORMULAS FINANCIERAS QUE PERMITAN CUMPLIR O RENEGOCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO
1	1
4	3
3	3
4	4
SI	SI
SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	EQUIPO JURIDICO Y FINANCIERO DE LA ALACALDIA
DESDE EL MOMENTO SUBSIGUIENTE A LA PRESENTACION DEL EVENTO	EN LA FECHA EN QUE SE DETECTE LA FALENCIA
HASTA LA FECHA DE SUPERACION DEL EVENTO	AL LIQUIDAR ELC ONTRATO
INDETERMINADO	VERIFICANDO EL FLUJO DE INGRESOS POR FUENTE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
	LA TENGAN ESTABLECIDA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA